

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2010.

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente: D. Mariano García Sanz .
Concejales / las: D. Francisco Javier García García.
D. Juan Carlos Sanz Sanz.
D. Pedro Antonio Pérez González.
No asiste: D^a Adela Sanz Trigo
Secretaria: D^a. María Dolores Blasco Barragán.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alameda del Valle, cuando son las 9:35 horas del día 28 de agosto de 2010 se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar la anunciada sesión de Pleno extraordinario, debidamente convocada por el Sr. Alcalde-Presidente y notificada por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, que cuenta con quórum suficiente para su celebración, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EN FECHA DE 17 DE JULIO DE 2010.

Entregada el acta a los Sres. Concejales, no se hacen aclaraciones a la misma, por lo que resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto por unanimidad.

2. APROBACION EN SU CASO DE LICENCIAS DE OBRA MAYOR, SEGÚN DELEGACION DE ALCALDÍA POR DECRETO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2010.

En fecha de 23 de agosto de 2010, se delegó por el Señor Alcalde a través de decreto de Alcaldía nº 126/2010, en el Pleno municipal, la competencia para el otorgamiento de licencias de obra mayor y cualesquiera otras que por su entidad y complejidad requiera el asesoramiento y aprobación del Pleno municipal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad que establece que la Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas es el Alcalde u órgano municipal en que delegue.

En este punto se somete a la consideración del Pleno acuerdo en su caso sobre solicitud de licencia de obra mayor presentada por D. Guillermo Sanz, para la ejecución de obra destinada a vivienda unifamiliar y piscina en calle Travesía del Sotillo nº 5 de la localidad, con fecha de entrada en esta Corporación de 13 de agosto de 2010.

Visto que la mencionada solicitud cuenta con informe favorable del técnico municipal D. Manuel Cabanas García Atance, emitido con fecha de 13 de agosto de 2010 y con informe favorable de los servicios jurídicos municipales de fecha 23 de agosto de 2010.

Por D. Pedro Antonio Pérez González, se manifiesta que para el caso concreto de esta solicitud de licencia de obra, se deberá tener en cuenta para el tipo de edificación, no solamente los criterios recogidos en las NN.SS de planeamiento vigentes en el municipio, sino que se deberá estudiar en concurso con el espíritu que se deduce del texto en general, debiendo cumplirse el criterio estético que se persigue en el texto de las Normas de planeamiento en cuanto a la forma de las edificaciones.

A la vista del estado del mencionado expediente el Pleno acuerda por 2 votos a favor (Alcalde D. Mariano García Sanz y de D. Francisco Javier García García) y con la abstención de D. Juan Carlos Sanz Sanz y D. Pedro Antonio Pérez González, mayoría simple de miembros de la Corporación, otorgar licencia de obra mayor a D. Guillermo Sanz, para la ejecución de obra destinada a vivienda unifamiliar y piscina en calle Travesía del Sotillo nº 5 de la localidad, con fecha de entrada en esta Corporación de 13 de agosto de 2010 de conformidad con el proyecto básico y de ejecución presentado ante este Ayuntamiento en fecha de 13 de agosto de 2010 y redactado por el arquitecto superior D. José Antonio Agudo Garrido, con número de Colegiado 16598.

Si se incumplen las condiciones sobre las que se otorga habrá que expedir una nueva licencia, haciendo especial hincapié al cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

La presente licencia se da sin perjuicio del derecho de tercero y a salvo del derecho de propiedad.

Aprobar la liquidación de impuestos y tasas que conlleva el otorgamiento de licencia de conformidad con las tasas municipales aprobadas por el mismo.

3. ACUERDO EN SU CASO DE TRÁMITES A SEGUIR POR EL AYUNTAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO SEGÚN PROGRAMA PRISMA 2008-2011.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los trámites seguidos con la empresa VIRTÓN S.A, empresa adjudicataria por parte de ARPEGIO SA, de los trabajos de ejecución de las obras de Pavimentación de calles en Alameda del Valle,

financiadas con cargo al Prisma 2008-2011. A la vista del inicio en la ejecución de los trabajos, que está generando algunas dudas sobre el desarrollo de los mismos, percibiéndose un posible incumplimiento de las condiciones marcadas en el proyecto redactado por D. Carlos Linares Merino.

Toma la palabra d. Pedro Antonio Pérez para manifestar que por parte de la empresa se debe seguir escrupulosamente el proyecto de obras al que por contrato se han comprometido. Entiende que aunque la baja que se haya presentado por VIRTON S.A sea muy fuerte, sabían cuales eran los trabajos a realizar

4. ACUERDO EN SU CASO SOBRE SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS SEGÚN PROPUESTA REMITIDA POR EL INEM EN EXPEDIENTE DE COLABORACION INEM-CCLL.

Vista la remisión por el INEM acta de selección de trabajadores desempleados en fecha de 24 de agosto de 2010 para su contratación en virtud de expediente con número 526/2010 aprobado por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid en virtud de expediente de colaboración entre Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y las Corporaciones locales para el año 2010, y a la vista de la selección de candidatos presentados por el INEM, el Pleno de la Corporación, acuerda, debido a la selección por puesto de varios trabajadores remitidos por el INEM, proceder a la votación secreta de las personas que pasarán a ocupar los puestos de Técnico de Turismo y peones de jardinería.

Por parte de D. Pedro Antonio Pérez se manifiesta a voz alzada que en el caso de la selección de Técnico de Turismo se abstiene en la votación al haber sido seleccionada para dicho puesto D^a Nayara Orte Sánchez al haberse presentado en la misma candidatura electoral que D. Pedro. Para la selección de peones de jardinería propone que se seleccione a D. Héctor Matesanz Martín y D. Álvaro García Bartolomé para promocionar el acceso al primer empleo de dichos trabajadores.

Realizada la votación de forma secreta el resultado es el siguiente:

PARA TECNICO DE TURISMO: NAYARA ORTE SANCHEZ

PARA PEON DE JARDINERIA: ISIDRO SANZ MARTIN Y HECTOR MATESANZ MARTÍN

5. ACUERDO EN SU CASO SOBRE CONTESTACION TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE APROBACION DE LOS PLANES DE APROVECHAMIENTO DE CAZA EN MONTES M-10.971 Y M-10.818 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Recibido en este Ayuntamiento en fecha de 19 de agosto de 2010, escrito de TRAMITE DE AUDIENCIA por parte de la Dirección General de Medio Natural por espacio de diez días hábiles a fin de

que por parte del Ayuntamiento de Alameda del Valle pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el procedimiento instado por dicha Dirección General por el Coto Privado de caza M-10.971, denominado ALAMEDA II, adjuntándose informe técnico relativo al Plan de Aprovechamiento Cinegético del coto privado de caza M-10.971 denominado Alameda II.

Ante la expectación que genera en el municipio el aprovechamiento de caza en los montes municipales, se informó a todos los concejales del ayuntamiento del trámite antedicho para que presentasen sus alegaciones.

Por D. Pedro Antonio Pérez González, se presentan las siguientes alegaciones:

El Ayuntamiento ha presentado un plan cinegético que compromete 5 años el futuro de la explotación que a mi entender se trata nuevamente de regalar esta explotación.

Que no entiendo que el Ayuntamiento tenga que presentar un nuevo plan cinegético.

Que de la conversación sostenida en este momento se infiere que tal requerimiento se le hizo al Alcalde por teléfono como declara en su momento Miguel Molinos Muñoz.

Manifiesta:

Primero. Que no se ha agotado el plazo de alegaciones.

Segundo: Que hay una nulidad de la licencia de la actual explotación.

Tercero: Que castra la posibilidad de recaudación municipal.

Cuarto: Que merma los derechos adquiridos por usos y costumbres.

Quinto: Que debería haber sido promocionado por todos y a petición de todos los interesados.

Sexto: En lo referente al punto 4.2 del coto 10971 no aparecen los datos del 2009/2010, elementos imprescindibles para la redacción del plan de aprovechamiento cinegético.

Y en cuanto al punto 3.2 no figura acreditado el uso de terrenos privados agregados a los montes 59 y 61 que requiere una autorización de los propietarios que ya en su día en manifestación publica obrante en el archivo del Ayuntamiento de Alameda del Valle negaron dicha autorización. Esto también aplicable al coto 10818 con una cantidad de incidentes, lazos, disparos a ganadería denunciados oportunamente ante la guardia civil, que sumado a la declaración del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid 448/9 y dictamen 496/9 dejan clara la nulidad de pleno derecho y que es **vinculante** para el ayuntamiento de Alameda del Valle y toda la administración como se le comunico a usted con fecha 24 de mayo del 2010 con copia al procedimiento abierto en el Juzgado de Torrelaguna y a la fiscalía .

Séptimo: Se solicita que se incluyan en sus alegaciones copia de la publicación en el BOCM nº 240/2010, página 18 de fecha 9 de octubre de 2009.

Se solicita además por D. Pedro Pérez que se incluyan en dichas alegaciones y se dirijan a Medio Ambiente, el escrito

presentado por D. Manuel García Ampuero dirigido al Pleno municipal sobre dicho tema

Toma la palabra el concejal D. Juan Carlos Sanz Sanz para manifestar que en este tema se abstiene, como viene haciendo en plenos donde se toman decisiones relacionadas con el tema del aprovechamiento de caza en montes públicos en virtud del artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y no porque se lo indique un vecino del municipio en escrito dirigido tanto al Pleno municipal como a cada uno de los concejales de este Ayuntamiento.

Manifiesta que el escrito remitido por D. Manuel García Ampuero dirigido a todos los concejales y al Pleno en el sentido de que se abstengan de votar en este asunto por encontrarse en sede judicial, sería necesario que se enviara a los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid para que se informase si hubiera condicionamiento del voto, porque se le ordena que vote en un determinado asunto.

Toma la palabra D. Pedro Pérez para manifestar que no se admita el escrito presentado por D. Manuel García Ampuero dirigido al Pleno Municipal, por entender que no se ha presentado dentro del plazo de 48 horas que exige la legislación para que los concejales puedan acceder a la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que ha de ser tratados en el pleno municipal.

Excepto el concejal D. Pedro Pérez González el resto de concejales no presentan alegaciones.

6. ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de la empresa RUMOENSA de la devolución de aval por la ejecución de las obras de Soterramiento de contenedores en C/ Río de la localidad ejecutadas conforme al PLAN E.

Se comenta por los Sres. Concejales que es necesario que se presente ante este Ayuntamiento un acta de funcionamiento y de impermeabilidad de los contenedores por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Una vez que se presente dicho informe, el aval se devolverá a la empresa constructora.

Por D. Pedro Pérez se solicita que conste en acta la aclaración que debe constar en Pleno que la ejecución de dichas obras no cumple con el proyecto para el que fue contratado porque el habitáculo que contiene los contenedores no es impermeable. A este respecto se le comunica a D. Pedro que la empresa ha presentado los certificados solicitados acreditándose la impermeabilización.

CONTINUIDAD EN EL PUESTO DE ARQUITECTO HONORIFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE DE D. MANUEL CABANAS GARCIA ATANCE.

Somete a la consideración del Pleno municipal la continuidad del Arquitecto D. Manuel Cabanas García Atance en el puesto de Arquitecto Municipal honorífico, aprobándose por mayoría simple de

dos votos a favor (de D. Juan Carlos Sanz Sanz y de D. Francisco Javier García Sanz) y dos abstenciones (el alcalde y D. Pedro Antonio Pérez González) la continuidad de D. Manuel Cabanas García Atance como técnico municipal honorífico del Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Por parte de D. Pedro Antonio Pérez González se somete a la consideración del Pleno que se le cobre a D^a María José Luengo Román el impuesto y tasas por licencia de obra por las obras llevadas a cabo en su vivienda sita en c/ Río nº 35 de la localidad, al haber obtenido una sentencia desfavorable en el procedimiento contencioso administrativo seguido contra el Ayuntamiento por responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Por parte del Alcalde se manifiesta que no procede el cobro de dicho impuesto ni tasas, estando de acuerdo el resto de concejales presentes en el Pleno.

A este respecto se presenta la siguiente aclaración a este acta en el siguiente sentido: *"En relación con el asunto tratado en relación con el sometimiento a la consideración del Pleno municipal que se le cobre a D^a María José Luengo Román el impuesto y tasas por licencia de obra por las obras llevadas a cabo en su vivienda sita en c/ Río nº 35 de la localidad, hay que hacer la siguiente apreciación.*

Manifiesta el Sr. Concejel que este punto se trató por la dejación del Ayuntamiento en la defensa del Trabajador de este Ayuntamiento, D. Oscar Domingo García que fue injuriado injustamente por D^a María José Luengo Román en sus manifestaciones efectuadas en el periódico Senda Norte, edición de julio de 2010, página 5. Solicitaba así mismo que se tomaran medidas para la defensa de este trabajador contra las manifestaciones de esta vecina. El Sr. Alcalde comunica a D. Pedro que responda él a estas manifestaciones puesto que en el momento que ocurrieron los hechos, era este Concejel quién llevaba todo lo relacionado con este asunto.

Referido a este mismo punto del acta, se reflejó "Por parte del Alcalde se manifiesta que no procede el cobro de dicho impuesto ni tasas, estando de acuerdo el resto de concejales presentes en el Pleno", manifestándose por parte del Sr. Alcalde que él no dijo que no procediese, sino que debido al debate suscitado y ante la pregunta del Sr. Concejel D. Pedro Pérez de que se iba a hacer con ese tema, contestó que no se cobraría, sin embargo en el día de hoy manifiesta que si procede el cobro del ICIO y tasas a dicha vecina por las obras realizadas en su inmueble.

Por parte del resto de concejales se manifiesta que nada dijeron al respecto de este punto."

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 11:35 horas del día de la fecha, por parte del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como Secretaria doy fe.